



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0036764/2016 - Contrato de Baiocco

---

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0036764/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), al Dr. Javier BAIOTTO, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Buco-Maxilo Facial, 2° cohorte, 3° año, 2da parte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 21.034, con el Dr. Javier BAIOTTO, D.N.I. N° 21.902.211, para el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Buco-Maxilo Facial, 2° cohorte, 3° año, 2da parte, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 18 de febrero de 2019 hasta el 26 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Javier BAIOTTO, entre el 18 de febrero de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, notifíquese y archívese.